JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2023**-0**1004**-00 Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de ALEXANDER RIVERA BARINAS

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCO FINANDINA S.A. BIC** en contra de **ALEXANDER RIVERA BARINAS.**

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de ALEXANDER RIVERA BARINAS y a favor de la entidad financiera BANCO FINANDINA S.A. BIC:

PLACA:	BTV639
TIPO:	Vehículo
MARCA Y LINEA:	Mazda 3 LFHA5
MODELO:	2006
NÚMERO DE SERIE:	9FCBK55L660001454
MOTOR:	LF636514
COLOR:	GRIS NEPTUNO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, **BANCO FINANDINA S.A. BIC,** en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.525, portadora de la tarjeta profesional No. 272.232 del C.S de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 144 Hoy 07 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ